

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

=====

EXPEDIENTE. Nº 152.

=====

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a la Brigada de Obras y Diversos Don. JAIME VELA ROCA.

Consta de 10 folios.

EL SINSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER/
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y
VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



9 NOV, 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 148

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. **JAIME VELA ROCA.** -----
por el que, **ypor considerar suficientemente** -----
comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de **ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN** -----
DE SACIÓN. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 26 de octubre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALESTER, Teniente de la Guardia Civil retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. del Gerona, nombrado por el Excmo Ayuntamiento de esta ciudad en fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve. Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el Agente del cuerpo de investigación y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, como secretario para dicha depuración, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente con arreglo en Gerona a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Bailester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a doce de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F.E.T. de las J.O.N.S., solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario JAIME VELA ROCA. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Salvador Campillo Bailester

Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron con los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a Veintiocho de julio de 1939. Año de la Victoria
Dirijase oficio citacion al funcionario Jaime Vela Roca,
para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la de-
claracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S.
ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento
a lo ordenado en la providencia anterior por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a veinticinco de septiembre de mil novecientos trein-
ta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los
Señores D. JAIME BUSQUETS NORAT y D. ENRIQUE TARRES BERTRAN, ci-
tados por el expedientado D. JAIME VELA ROCA, en su declaración jurada, para qu
que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S,
ante mi Secretario de que doy Fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimien-
to a lo ordenado por S.S. en lamisma. Asi lo mandó y firmó S.S
ante mi Secretario de que doy fe.

PROVIDENCIA :: En Gerona a veintiseis de octubre de mil novecientos trein-
ta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuan-
tas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer
la conducta, actuación y antecedentes politicos del funcionario D. JAIME
VELA ROCA, se da por cobcluso este expediente y se formula la correspondien
te



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 152

Jaime Vela Roca (nombre y apellidos) hijo de Jaime y de Cinta
natural de Corbera (Tarragona) de 55 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en Paseo del General Peraltá nº 3.
de profesión Adoquinador y destinado en (dependencia municipal) Por acuerdo del Municipio
Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- Ingresé en el año 1923 por el Sr. Alcalde.
- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento
 - 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece A la Brigada de Obras.
 - 3.— Categoría administrativa Adoquinador.
 - 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936. Adoquinador.

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Prestó su adhesión al movimiento Nacional desde el primer momento.

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción
Presté el servicio de mi clase, sin preocuparme de nada más.

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los de Adoquinador todo el tiempo, No tubo ningun ascenso

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Desde el primer momento, siempre dije a mis amigos, que todo lo que decía la prensa roja era mentira, como lo pueden acreditar los Sres. Medico Busquest. Tarrés, suares. Teniente de Ingenieros Yañez y el Celador de Obras Militares Sr. Hurtado.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Llegué a cobrar seiscientas pesetas mensuales por las circunstancias de las sustistencias.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Antes del Glorioso Movimiento Nacional perteneció al partido Radical. Desde antes del Movimiento a la Asociación de Funcionarios Municipales, y desde el 28 de Julio de 1936, a la C. N. T. por habernos abligado a ello. No pagué ninguna cantidad para el socorro rojo.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No he pertenecido a la masoneria.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Busquest Norat, Medico. Enrique Tarrés. Calle Bert nº. 3.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Girona a veintidos de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Jaime Vila Roca

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a veintinueve de Julio.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JAIME VELA ROCA, natural de Corbera.

(Tarragona), de profesión Empleado,

vecino de Gerona, de 55.

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle Paseo del General Peralta núm. 3.

El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintidos de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

[Firma manuscrita]

Jaime Vela Roca



Juan Marco

DECLARACIÓN DE
D. JAIME BUSQUETS NORAT.

En Gerona a Veintisiete de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con

mi asistencia, comparece el testigo D. JAIME BUSQUETS

NORAT., natural de Gerona

, de 54. años, de estado

Casado, de profesión Médico

vecino de Gerona, con domici-

lio en la calle Ronda Fernando Puig

núm. 9-12-2a.

, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años

al funcionario de la Brigada de Obras D. JAIME VELA

ROCA, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Na-

cional, le consideró siempre persona de orden y de

ideología política derechista, pues estaba afiliado

al Partido Radical, no figurando nunca en ningún

sindicato, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,

dicho funcionario se mantuvo al margen de toda política

limitándose a cumplir con su deber, simpatizando en

un todo con nuestra Causa y censurando la actuación

del Gobierno rojo.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-

dad, en la que se afirma y ratifica y leída por si

mismo esta su declaración, la encuentra conforme y

firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario

de que doy Fé.



J. Busquets Norat
Secretario

Juan M. Mera

DECLARACIÓN DE

D. ENRIQUE TARRES BERTRAN.

En Gerona a Veintisiete de
Septiembre de mil novecientostreinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. ENRIQUE TAR-
RES BERTRAN., natural de Gerona
, de 60 años, de estado
Casado, de profesión Joyerovecino de Gerona, con domici-
lio en la calle San Francisconúm. 3-19., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Brigada de Obras D. JALME VELA
ROCA, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Na-
cional, le consideró siempre de ideología derechista
estando afiliado al partido Tradicionalista, de buena
conducta y moralidad y católico.Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
el dicente tuvo ocasión de hablar con el referido
funcionario varias veces y pudo apreciar que simpa-
tizaba en un todo con nuestra Causa y le consta que
hizo algunos favores a personas de derechas.Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por simismo
esta su declaración, la encuentra conforme y firma
Con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de
que doy Fé.

Señado Compeller
Palatin

Enrique Tarres

Juan Marcos



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5851

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 172 de fecha 12 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de

JAIME VELA ROCA, de 55 años, vecino de ésta, domiciliado en Gral. Peralta, nº. 3 bajos. De la Brigada de Obras y diversos

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 28 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Merced López



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de Funcionarios Municipales.
GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JAIME VELA ROCA

Con anterioridad al G.M.N. pertenecía al Partido Radical.

Durante el mismo afiliado a la H.G.T. No se le conoce actuación destacada. Observando buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



En contestación a su escrito número 152 de fecha 12 julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conductiva y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JAIME VELA ROCA, de la Brigada de Obras y diversos tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó a la U.G.T. despues del Movimiento no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En caunto a su actuación no ha tenido ninguna, dedicandose solo a su trabajo, es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fué movilizad.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr, Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4.073

En contestación a su escrito fecha 12 del pasado Julio, núm. 191, relativo a informes sobre el Empleado de la Brigada de Obras y diversos del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, JAIME VELA ROCA, de 56 años, casado, hijo de Jaime y Cinta, natural de Corbera y vecino de esta Capital en Paseo del General Peralta núm. 3; tengo el honor de poner en su conocimiento que el mencionado, según lo informes adquiridos, es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional, estando considerado como afecto a la misma.

Durante la dominación rojo se para tista se afilió a la C.N.T., sin que en la misma desempeñara cargo alguno, haciendo siempre manifestaciones favorables al Glorioso Movimiento Nacional.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona a 25 Octubre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO=JEFE,

Jaime Vela



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

PUESTA

EXCMO. SR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JAIME VELA ROCA, con destino en la Sección de Obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia, y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. JAIME VELA ROCA, es persona afectada a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. JAIME BUSQUETS NORAT y D. ENRIQUE TARRES BERTRAN

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admite al servicio activo, al funcionario de la Sección de Obras D. JAIME VELA ROCA, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 26 de octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



9 NOV. 1939